Diferencias proyecto nuevo estatuto para asistentes de la educación y propuesta gremio.

1. El proyecto clasifica a los asistentes de la educación (AE) en cuatro categorías:
2. Profesionales.
3. Técnicos.
4. Administrativos.
5. Auxiliares.

El gremio propone hacer una distinción extra, diferenciando personal técnico en técnicos de nivel medio y superior.

El proyecto no establece parámetros remuneracionales para cada categoría, solo las define según sus funciones, las cuales se señalan en la ley 20.267 (sistema nacional de certificación de competencias laborales).

El gremio propone una escala de remuneraciones según categoría de AE:

1. Profesional: $900.000
2. Técnico superior: $750.000
3. Técnico medio: $660.000
4. Administrativo: $590.000
5. Auxiliares: $500.000
6. El proyecto contempla el traspaso de los AE a su nuevo estatuto, el cual los consagra como funcionarios públicos, al momento de que los colegios en que se desempeñan pasen a formar parte de un Servicio Local de Educación (SLE).

El gremio da a entender que esperan que los AE se traspasen al nuevo estatuto al momento de promulgada la ley, aunque no lo dicen explícitamente.

1. El proyecto plantea que el ingreso del personal AE a las dotaciones públicas de los SLE, se hará mediante “mecanismos de reclutamiento y selección públicos”, sin precisar mayormente estos mecanismos.

El gremio propone crear Comisiones Calificadoras de Concursos.

1. El proyecto establece dos tipos de contrato para las plantas de AE, uno indefinido y otro a plazo fijo de un año, con jornada semanal de máximo 44 hrs. y horario de colación de 30 minutos, el cual también regirá para quienes trabajen 9 hrs. diarias aunque su jornada semanal sea de menos de 43 hrs.

El gremio plantea una jornada de entre 40 y 44 hrs. semanales con 1 hr. de colación que debe ser en el lugar de trabajo. Además se propone prorrogar automáticamente para enero y febrero los contratos con al menos 6 meses de antigüedad.

1. En el proyecto se consagran los derechos gremiales de los AE como empleados públicos de la administración del Estado, según la ley 19.296.

En lo relativo a sus derechos y deberes, los AE se regirán por el Estatuto Administrativo.

Junto con un conjunto de garantías y beneficios, como salas cuna y vivienda a cargo del empleador, la propuesta gremial propone consagrar el derecho a la integridad y bienestar físico y sicológico.

1. En el proyecto se asignan distintos bonos a los AE:
2. Bono por alumno prioritario: Pagado anualmente desde marzo del año sgte. a la entrada en vigencia de la ley. Se pagará a todos los AE, sin mediar traspaso a un SLE.
3. Bono excelencia académica: Se pagará a todos los AE, sin mediar traspaso a un SLE.
4. Bono menores sueldos: bono de $25.248 para quienes ganen menos de $358.174. Se pagará a todos los AE, sin mediar traspaso a un SLE.
5. Bono zonas extremas o aisladas: Se pagará a todos los AE, sin mediar traspaso a un SLE.
6. Bono desempeño laboral: 6 UF de base, más hasta 4 UF dependiendo de ciertos requisitos (máximo 10 UF). Se pagará desde el año sgte. a la tramitación de su reglamento correspondiente, solo a quienes se hayan traspasado a un SLE.

El gremio propone recibir:

1. Asignación de zona.
2. Bono zona extrema.
3. Bono de experiencia.
4. Bonificación por título profesional.
5. Bonificación por título técnico nivel superior.
6. Bonificación por título técnico nivel medio.
7. Asignación de perfeccionamiento.
8. Bonificación por desempeño en condiciones difíciles.
9. Bono por responsabilidad.
10. Bono por el Sistema Nacional de Evaluación del Desempeño.
11. Incremento por ley de Aumento de Remuneración para Personal no Docente (ley 19.464).
12. Asignación por trabajos pesados.

Además proponen establecer un bono compensatorio o un incentivo al retiro, para los AE que queden sin empleo por el paso de los municipios a SLE.

|  |  |
| --- | --- |
| **Proyecto de Ley Nuevo Estatuto Asistentes de la Educación** | **Propuesta gremio Asistentes de la Educación** |
| Clasificación AE en cuatro categorías:   1. Profesionales. 2. Técnicos. 3. Administrativos. 4. Auxiliares.   El proyecto no establece parámetros remuneracionales para cada categoría, solo las define según sus funciones, las cuales se señalan en la ley 20.267 (sistema nacional de certificación de competencias laborales). | Escala de remuneraciones según categoría de AE:   1. Profesional: $900.000 2. Técnico superior: $750.000 3. Técnico medio: $660.000 4. Administrativo: $590.00 5. Auxiliares: $500.000 |
| Contempla el traspaso de los AE a su nuevo estatuto, el cual los consagra como funcionarios públicos, al momento de que los colegios en que se desempeñan pasen a formar parte de un Servicio Local de Educación (SLE).  El gremio da a entender que esperan que los AE se traspasen al nuevo estatuto al momento de promulgada la ley, aunque no lo dicen explícitamente. | Se da a entender que esperan que los AE se traspasen al nuevo estatuto al momento de promulgada la ley, aunque no lo dicen explícitamente. |
| El ingreso del personal AE a las dotaciones públicas de los SLE, se hará mediante “mecanismos de reclutamiento y selección públicos”, sin precisar mayormente estos mecanismos. | Creación de Comisiones Calificadoras de Concursos. |
| Establece dos tipos de contrato para las plantas de AE, uno indefinido y otro a plazo fijo de un año, con jornada semanal de máximo 44 hrs. y horario de colación de 30 minutos, el cual también regirá para quienes trabajen 9 hrs. diarias aunque su jornada semanal sea de menos de 43 hrs. | Plantea una jornada de entre 40 y 44 hrs. semanales con 1 hr. de colación que debe ser en el lugar de trabajo. Además se propone prorrogar automáticamente para enero y febrero los contratos con al menos 6 meses de antigüedad. |
| Se consagran los derechos gremiales de los AE como empleados públicos de la administración del Estado, según la ley 19.296.  En lo relativo a sus derechos y deberes, los AE se regirán por el Estatuto Administrativo. | Se consagran los derechos gremiales de los AE como empleados públicos de la administración del Estado, según la ley 19.296.  En lo relativo a sus derechos y deberes, los AE se regirán por el Estatuto Administrativo.  Se piden un conjunto de garantías y beneficios, como salas cuna y vivienda a cargo del empleador. Además propone consagrar el derecho a la integridad y bienestar físico y sicológico por cuenta del empleador. |
| 1. Bono por alumno prioritario: Pagado anualmente desde marzo del año sgte. a la entrada en vigencia de la ley. Se pagará a todos los AE, sin mediar traspaso a un SLE. 2. Bono excelencia académica: Se pagará a todos los AE, sin mediar traspaso a un SLE. 3. Bono menores sueldos: bono de $25.248 para quienes ganen menos de $358.174. Se pagará a todos los AE, sin mediar traspaso a un SLE. 4. Bono zonas extremas o aisladas: Se pagará a todos los AE, sin mediar traspaso a un SLE. 5. Bono desempeño laboral: 6 UF de base, más hasta 4 UF dependiendo de ciertos requisitos (máximo 10 UF). Se pagará desde el año sgte. a la tramitación de su reglamento correspondiente, solo a quienes se hayan traspasado a un SLE. | 1. Asignación de zona. 2. Bono zona extrema. 3. Bono de experiencia. 4. Bonificación por título profesional. 5. Bonificación por título técnico nivel superior. 6. Bonificación por título técnico nivel medio. 7. Asignación de perfeccionamiento. 8. Bonificación por desempeño en condiciones difíciles. 9. Bono por responsabilidad. 10. Bono por el Sistema Nacional de Evaluación del Desempeño. 11. Incremento por ley de Aumento de Remuneración para Personal no Docente (ley 19.464). 12. Asignación por trabajos pesados.   Además proponen establecer un bono compensatorio o un incentivo al retiro, para los AE que queden sin empleo por el paso de los municipios a SLE. |